



**DA INICIO A LA ELABORACIÓN DE LA  
NORMA DE EMISIÓN PARA GRUPOS  
ELECTRÓGENOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 450**

**Santiago, 27 MAY 2016**

**Vistos**

Lo dispuesto en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 38 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Presidencia.

**Considerando:**

Que el día 10 de marzo de 2016, el Ministerio del Medio Ambiente por Resolución Exenta N°177, aprobó el Primer Programa de Regulación Ambiental 2016-2017, que fue publicado en el Diario Oficial el día 6 de mayo del mismo año. Dicho Programa establece, entre sus prioridades programáticas, la dictación de una norma de emisión para grupos electrógenos de aplicación nacional.

**RESUELVO:**

- 1° Iníciase el proceso de formulación de la norma de emisión para grupos electrógenos.
- 2° Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de formulación de la referida norma.
- 3° Fijase el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial para la recepción de antecedentes sobre la materia a normar. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar

**0007 vta**

antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en las oficinas del Ministerio o en sus Secretarías Regionales Ministeriales, o bien, en formato digital en la casilla electrónica [gruposelectrogenos@mma.gob.cl](mailto:gruposelectrogenos@mma.gob.cl)

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y, el mismo día, en el sitio electrónico del Ministerio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-



*Pablo Badener Martínez*  
PIM/CRP/CCCF/PUM/ERC  
Cc.  
División Jurídica  
División Calidad del Aire